



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). **ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00362-00.** Al despacho informando que la parte accionante presentó vía correo electrónico escrito de impugnación. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital se constata que el fallo de la acción de tutela de la referencia, fue notificado el 30 de agosto de 2022 y la parte accionante presentó escrito de impugnación, en el término de ley, por lo que se dispone:

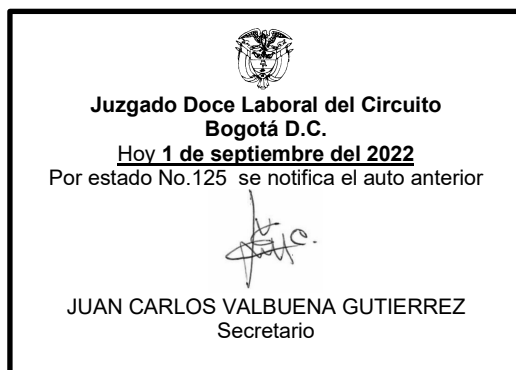
PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante RAFAEL DE JESÚS GRATEROL DELGADO en contra del fallo de tutela del fecha 29 de agosto de 2022.

SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

TERCERO: COMUNICAR a las partes lo decidido en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ





TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00392-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022). Al Despacho de la Señora Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **SERGIO DARÍO LA TORRE** identificado con C.C. 79.957.268 contra **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ- CPMS (LA MODELO)**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ- CPMS (LA MODELO)** a los correos electrónicos juridica.ecmodelo@inpec.gov.co, ecmodelo@inpec.gov.co y direccion.ecmodelo@inpec.gov.co para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial debe remitirse con copia al accionante.

TERCERO: REQUERIR al **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ- CPMS (LA MODELO)** para que **COMUNIQUE** al accionante **SERGIO DARÍO LA TORRE** lo decidido en el presente auto.



Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

